



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1787

ARMENIA 18 DE JUNIO DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 061 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 2)



MUNICIPIO DE ARMENIA

DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 061 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que a su vez el artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, consagra: "2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia..."

Que a la fecha se hace necesario nombrar al Gerente de AMABLE E.I.C.E. Empresa Industrial y Comercial del Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a partir de la fecha como **GERENTE DE AMABLE E.I.C.E EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ESTADO**, al Ingeniero Civil **MAURICIO PEDROZA CANIZALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.863.602 expedida en el Cerrito Valle.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual corresponde a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.274.950).

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).


LUZ PIEDAD VALENCIA-FRANCO
Alcaldesa 

Proyectó: Lina M Carvajal 
Revisó: Dr Ricardo A Ramirez L 
Director Departamento Jurídico